**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/293/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 30 de Junio de 2021 -----------------------

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja iniciada por Q1, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- Queja presentada de forma presencial dentro de la cual manifestó: ***“****Que acudo a esta Comisión para interponer formal queja en contra de la Policía Municipal de Torreón, Coahuila ya que tengo una orden de restricción que interpuso mi ex esposa en mi contra, el día 28 de mayo del presente año elementos de esta corporación irrumpieron en mi domicilio a la fuerza quebrando una ventana para poder entrar, ubicado en “X”, me sacan del domicilio aproximadamente a las 16:00 horas, los elementos venían en la unidad con número económico 35229, empiezan a agredirme los oficiales uno de ellos me apunto con su arma directamente en la cabeza, otro de ellos me tenía sometido de espaldas y un tercero me tenía del cuello, tengo marcas en la cara de dicho forcejeo, escucho un código que al parecer era para que me golpearan en los testículos, por lo que quiero que intervengan este organismo para que trate mi queja por la vía de conciliación y ya no incurra en actos de molestia a mi persona, familia o posesiones****.”***

**Evidencias.**

1.- Informe rendido mediante oficio XXX/2021, signado por el A1 en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, el cual se describe a continuación: “*En relación al oficio citado en antecedentes, referente a la queja CDHEC/2/2021/X/Q, interpuesta por Q1, en contra de oficiales adscritos a estar corporación, en la cual proponen una conciliación, que consiste en: “Que se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia Q1, su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechas los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidad Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito, se proceda conforme a derecho”; y con la finalidad de colaborar, le hago de su conocimiento que dicha propuesta conciliatoria, es aceptada.”*

**Motivación y fundamentación.**

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación,** se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye el presente expediente mediante vía de conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja iniciada con motivo de la queja presentada por Q1, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. --------------------------------------

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/293/Q

**Asunto:** Se notifica Conclusión

**Oficio:** SV-2888/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 01 de Julio de 2021

**Comisario Primo Francisco García Cervantes**

**Director General de Seguridad Pública Municipal de**

**Torreón, Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

Me permito hacer de su conocimiento que en autos del expediente **CDHEC/2/2021/293/Q**, formado por motivo de la queja interpuesta por **Reymundo Saucedo Cárdenas**, quien adujo presuntas violaciones a sus derechos humanos**,** atribuidos a **agentes públicos a su digno cargo,** se recibió un oficio signado usted, en el que aceptó la conciliación propuesta por este Organismo.

En razón a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de ésta Comisión de los Derechos Humanos, se determinó la conclusión de la instancia por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación, ordenando su archivo como asunto totalmente concluido.

Lo que me permito participarle para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**“Voz y Presencia de la Gente con Derechos”**

**Lic. Aurora Máyela Galindo Escandón**

**Segunda Visitadora Regional**

C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Expediente.

C.c.p. Minutario

AMGE/RJBS\*

**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente:** CDHEC/2/2021/293/Q

**Asunto:** Se notifica Conclusión

**Oficio:** SV-2889/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 01 de Julio de 2021

**Reymundo Saucedo Cárdenas**

**Calle J # 530,**

**Colonia Eduardo Guerra**

**Torreón, Coahuila, de Zaragoza.**

**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta misma fecha, me permito hacer de su conocimiento que en autos del expediente **CDHEC/2/2021/293/Q**, formado por motivo de la queja interpuesta por Usted, quien adujo actos presuntamente violatorios a sus derechos humanos atribuidos a **Agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública de Torreón, Coahuila,** se recibió un oficio signado por el Director General de Seguridad Pública de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el que aceptó la conciliación propuesta por este Organismo.

En razón a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII, de su Reglamento Interior, se determinó la conclusión de la instancia en virtud de haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación, ordenando su archivo como asunto totalmente concluido.

Lo que me permito participarle para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**“Voz y Presencia de la Gente con Derechos”**

**Lic. Aurora Máyela Galindo Escandón**

**Segunda Visitadora Regional**

C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Expediente.

C.c.p. Minutario

AMGE/RJBS\*